REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **033** **Fecha:** 01/08/2022 A LAS 7 AM **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03002 2010 00789	Ejecutivo Singular	JULIAN ISAZA OSPINA	ERNESTO BOHORQUEZ VALLEJO	Auto ordena entregar títulos SE ORDENA ENTREGA TÍTULOS DE DEPÓSITC JUDICIAL A LA PARTE DEMANDANTE.	29/07/2022		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/08/2022 A LAS 7 AM , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

R E F E R E N C I A

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: JULIANA ISAZA OSPINA.
Demandado: ERNESTO BOHORQUEZ VALLEJO.
Providencia: Interlocutorio
Radicación: 41001-40-03-002-2010-00789-00

Neiva-Huila, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el demandado **ERNESTO BOHORQUEZ VALLEJO**, solicita el pago de los depósitos judiciales existente dentro del proceso de la referencia, advierte el despacho que el presente asunto fue terminado por desistimiento tácito mediante auto del 01 de marzo de 2013, sin que con anterioridad se hubiere dictado auto de seguir adelante con la ejecución.

Una vez consultado la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia al igual que el programa de depósitos judiciales Justicia siglo XXI que se lleva en esta sede judicial, se evidencia la existencia de TRES (03) títulos de deposito judicial, pendientes de pago, sin que advierta remanente vigente por cuenta de otro proceso judicial.

En merito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ORDENAR el pago de TRES (03) títulos de deposito judicial, a favor de la parte demandada **ERNESTO BOHORQUEZ VALLEJO,** los cuales se enlistan a continuación, asi como los títulos que llegaren con posterioridad al presente auto y le sean descontados al demandado.

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
439050000596066	7546649	JULIAN ISAZA OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2012	NO APLICA	$ 342.646,00
439050000600117	7546649	JULIAN ISAZA OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2012	NO APLICA	$ 347.459,00
439050001077681	7546649	JULIAN ISAZA OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2022	NO APLICA	$ 563.336,00

2. ADVERTIR que el pago de títulos se efectuará conforme lo autoriza la circular PCSJC20-17 de fecha 29 de abril de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual no es necesaria la autorización para el retiro de las órdenes en las instalaciones del despacho.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

JF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA – HUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en* ***ESTADO N° ____***

Hoy ***01 de agosto de 2022._***

La secretaria,

_____

Diana Carolina Polanco Correa.

Palacio de Justicia – Piso 8°- Of. 811 – Telefax 8710682
e-mail: cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co